



General Roca, 19 de noviembre del 2024.

RESOLUCIÓN N° 1294/24

VISTO:

La propuesta que eleva la Secretaría Académica; y

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo a las prescripciones del artículo 26 de la Resolución N° 2753/2015, que aprueba el Estatuto del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y del artículo 3.2 del Anexo I de la Resolución N° 1318/22 corresponde a la Secretaría Académica asistir al Rectorado en la organización de la labor académica;

Qué, en ejercicio de tales atribuciones, dicha área ha elevado la propuesta que rige el programa de ingreso para personas mayores de 25 años sin título secundario;

Qué, en este sentido, el artículo 7° de la ley 24.521 "...excepcionalmente, los mayores de veinticinco (25) años que no reúnan esa condición, podrán ingresar siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que ... las universidades en su caso establezcan, que tienen preparación o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente...";

Qué corresponde regular las prescripciones ya que tras una revisión se advierte en la actualidad la necesidad de implementar cambios respecto al proceso de inscripción y evaluación;

Qué, es atribución del Rector expedirse conforme lo establece el artículo 67 del Estatuto de IUPA aprobado por la Resolución Rectoral N° 1032/15;



Por ello, y en uso de sus facultades,

**EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER los lineamientos generales del "Programa para el ingreso de personas mayores de 25 años sin título secundario", conforme las previsiones del ANEXO UNICO que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR a la Secretaría Académica que, organice el proceso de inscripción de los/as postulantes.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR a la Secretaría Académica que, en articulación con los Departamentos, lleven adelante el proceso de evaluación y entrevistas de los/las postulantes, y eleve la nómina de las/los estudiantes admitidos/as al programa.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese a las dependencias interesadas y archívese.



Abog. Félix San Martín
Rector Normalizador
IUPA



ANEXO UNICO RESOLUCIÓN N° 1294/24

PRIMERO. REQUISITOS. De conformidad con las prescripciones del artículo 7° de la ley 24.521 se reglamentan los requisitos básicos de quienes aspiren a ingresar a la Universidad Patagónica de las Artes en el marco del "Programa Mayores de 25 años sin título secundario":

- a) Tener, como mínimo, 25 años de edad cumplidos al 31 de diciembre del año en el cual solicite ser evaluado,
- b) Poseer estudios primarios completos
- c) Contar con preparación y/o experiencia acorde a la carrera elegida,
- d) Demostrar aptitudes y conocimientos suficientes para cursar la carrera elegida.

SEGUNDO. INSCRIPCIÓN. La inscripción se efectuará de manera presencial ante el Departamento de Alumnos, dependiente de la Secretaría Académica, desde el 01 de septiembre al 30 de septiembre de cada año.

Se establece como período de inscripción de carácter excepcional para las carreras que integran la oferta académica del año académico 2025, el período que se extiende desde el 20 de noviembre de 2024 hasta el 20 diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

TERCERO. DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA INSCRIPCION. Los postulantes deberán presentar:

- a) Formulario de inscripción completo. Se aprueba como APARTADO A el formulario de inscripción.
- b) Original y una copia de DNI (frente y dorso)
- c) Curriculum Vitae
- d) Certificado de Salud
- e) DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN A LAS CARRERAS DEL DEPARTAMENTO DE ARTE DRAMÁTICO
 - a) Certificado Otorrinolaringólogo

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN A LAS CARRERAS DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO

- a) Certificado de realización de estudios cardiovasculares completos (pruebas de resistencia)

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN A LAS CARRERAS DEL DEPARTAMENTO DE MÚSICA

- a) Para las carreras de pregrado y grado (excepto la Licenciatura en Música Popular) certificado del Ciclo Introductorio de Estudios Musicales según la especificidad o el Curso de formación en Música Completo.



DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN A LAS CARRERAS DEL DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES

- a) Certificado Otorrinolaringólogo
- b) Constancia de aplicación Vacuna Antitetánica

CUARTO. EVALUACIÓN. El proceso de evaluación se desarrolla desde el 01 de octubre al 31 de octubre de cada año. En dicho periodo los/las postulantes deberán cumplimentar actividades de nivelación, orientación y evaluación.

Actividades de nivelación y orientación. Se desarrollarán en:

- a) dos talleres de lectura y escritura de textos.
- b) un taller de introducción a la vida universitaria.

La asistencia a las instancias de nivelación y orientación son obligatorias, como así también cumplir con la elaboración y entrega de las actividades (trabajos prácticos, cuestionarios, lecturas, etc) que integren tales instancias.

Actividades de evaluación. Comprenderá:

- a) una entrevista con el/la directora/a del Departamento o los/las Coordinadores/as del cual dependa la carrera en la cual el aspirante pretenda inscribirse.
- b) una evaluación que se desarrollará de manera escrita. El/al aspirante contará con dos horas para resolver el examen.

Para aprobar las instancias de evaluación el/la aspirante deberá obtener una nota promedio equivalente como mínimo a SUFICIENTE (artículo 21 de la Resolución N° 118/2019 –sus modificatorias y complementarias-)

Se establece como período de evaluación de carácter excepcional para las carreras que integran la oferta académica del año académico 2025, el período que se extiende desde el 01 de febrero de 2025 hasta el 21 febrero de 2025, ambas fechas inclusive.

QUINTO. NOTIFICACIÓN RESULTADO PROCESO DE EVALUACION. Los/las postulantes que hubieren sido admitidos en el "Programa Mayores de 25 años sin estudios secundarios" serán notificados electrónicamente al correo electrónico que el/la postulante hubiere declarado en el formulario de inscripción.

Se considerará que el postulante ha sido admitido, si asiste a las instancias de nivelación y orientación; y además supera con éxito la instancia de evaluación.

SEXTO. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN. La Secretaría Académica deberá elaborar el correspondiente proyecto de RESOLUCIÓN en la cual se admita al/la postulante en el "Programa Mayores de 25 años sin estudios secundarios". Se deberá confeccionar un proyecto de RESOLUCION que incluya en el ANEXO UNICO a todos/as los/as postulante/s que ha sido admitido/as en el programa.



El Departamento de Alumnos, a través del sistema informático SIU GUARANI, deberá cargar la inscripción, la RESOLUCION y asignar al/la postulante admitido/a un número de legajo.

SEPTIMO. INSCRIPCION EN LAS CARRERAS. El/la postulante admitido/a en el "Programa de Mayores de 25 años sin título secundario" deberá inscribirse en la carrera elegida dentro de los períodos generales de inscripción.

Para las carreras que integran la oferta académica del año académico 2025, se habilita un periodo de inscripción excepcional para el/la postulante admitido/a en el "Programa de Mayores de 25 años sin título secundario" que se extenderá desde 24 de febrero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive.

OCTAVO. RESUMEN INSTANCIAS DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN – EVALUACION – ADMISIÓN AL PROGRAMA E INSCRIPCIÓN A LA CARRERA. Conforme surge del articulado que antecede el aspirante debe:

- 1) Inscribirse como postulante al PROGRAMA MAYORES DE 25 AÑOS SIN TITULO SECUNDARIO en el período que se extiende desde el 01-09 al 30-09 de cada año.
- 2) Asistir y aprobar el proceso de nivelación, orientación y evaluación, que se desarrolla desde el 01-10 al 31-10 de cada año.
- 3) En caso de ser admitido/a el/la postulante recibirá un correo electrónico en el cual se le notificará tal circunstancia.
- 4) Inscribirse en la carrera elegida dentro de los períodos generales de inscripción.



Abog. Félix San Martín
Rector Normalizador
IUPA



APARTADO I

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

(Ingreso para mayores de 25 sin nivel secundario completo)

ASPIRANTES A INGRESAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR Nº 24.521

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Rector del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, con el objeto de solicitarle ser evaluado en los términos del artículo 7º de la Ley Nº 24.521 y Artículo 53º del Estatuto de este Instituto Universitario, aprobado por Resolución Nº 2753/2015, en razón de aspirar a ingresar en la Carrera de _____, dependiente del Departamento de _____ que se dicta en este Instituto Universitario Patagónico de las Artes.

DATOS PERSONALES

Apellido/s:

Nombre:

Fecha de nacimiento:

DNI Nº:

Domicilio:

Localidad – Código Postal:

Provincia:

Tel:

Correo electrónico:

(El correo electrónico se constituye a los fines de la notificación de admisión al programa.

Razón por lo cual se requiere se declare un correo electrónico que revise cotidianamente o con frecuencia)

ANTECEDENTES

Declaro poseer los siguientes antecedentes en relación con los estudios que aspiro a realizar, los que acreditaré mediante la documentación correspondiente en el momento en el momento de la entrevista de aptitudes que integra el proceso de evaluación

1. Preparación / Formación.

.....
.....
.....
.....

2. Experiencia laboral

.....
.....
.....
.....

Se adjunta CV.

La presente solicitud reviste carácter de declaración jurada.

Firma del solicitante

Aclaración de firma:



Abog. Felix San Martín
Rector Normalizador
IUPA